Medellín, 20/12/2022

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, constituida mediante Acta del 8 de octubre de 1993 y protocolizada mediante Escritura Pública 666 del 25 de febrero de 1994 de la Notaría Segunda del Circulo de Medellín cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00902 del 18 de febrero de 1994.

Que la Reforma de Estatutos aprobados mediante Resolución número 060183 del 7 de septiembre de 2012, establece el objeto social, las funciones del representante legal y la vigencia.

DATOS GENERALES

- Nit. 800.221.133-1
- Dirección del domicilio principal:
 Calle 51 No. 56A-35 Medellín
- Dirección para notificación:
 Calle 51 No. 56A-35 Medellín
- Teléfono Comercial: 514 16 72
- Correo electrónico: combos@une.net.co

CONSTITUCIÓN

Mediante Acta de constitución del 8 de octubre de 1993.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- Resolución número 02628 del 18 de marzo de 1996.

- Resolución número 1612 del 22 de octubre de 1997.
- Resolución número 14373 del 7 de octubre de 2002.
- Resolución número 12729 del 16 de julio de 2008.
- Resolución número 0020245 del 31 de agosto de 2009.
- Resolución número 039979 del 27 de abril de 2012.
- Resolución número 060183.del 7 de septiembre de 2012.
- Resolución número 2018060222962 del 25 de abril de 2018
- Resolución número 2019060298845 del 24 de octubre de 2019.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 51 – *Vigencia. La Corporación Educativa Combos tendrá una vigencia de cien años y podrá disolverse por mandato de la ley o conforme se disponga en los presentes estatutos.*

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 2° - Objeto Social. *La Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base, es una organización social y democrática, de interés general y acceso a la comunidad, comprometida en actividades meritorias de desarrollo social en la áreas de educación, desarrollo humano, salud, cultura, ciencia y cuidado del medio ambiente, desde la prevención y la atención, la investigación, la organización y la participación, política y ciudadana, la construcción de la paz, la Producción de saberes, la defensa de los derechos humanos y la expansión de las subjetividades de niños, ninas, jóvenes y mujeres de sectores empobrecidos, desde enfoques feministas, territoriales y ambientales. Con sedes propias en la calle 51 No. 56A-35 y calle 51 No. 56A-19 Barrio San Benito Medellín Antioquia y podrá tener sedes alternas de acuerdo a los requerimientos de los proyectos que desarrolle.*

Parágrafo: La Corporación Educativa Combos podrá celebrar con organismos estatales y no estatales de carácter Nacional e internacional toda suerte de contratos y actos que tiendan, en sentido amplio, al desarrollo de su objeto. Podrá así mismo, gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional y cualquiera de sus dependencias, la aprobación de innovaciones educativas, la creación de centros educativos y todo cuanto se oriente al desarrollo de su objeto social.

PATRIMONIO

ARTÍCULO 47- Patrimonio. *El patrimonio de la corporación estará conformado, en principio, por la suma de los dineros aportados por los Asociados-Asociadas que han participado en el acto de constitución.*

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 12 – Órganos Sociales. Son órganos de la Corporación:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Revisor Fiscal

“Artículo 32°. Atribuciones y funciones de la Presidencia.

El Presidente- La presidenta será el-la representante legal de la Corporación y tendrá además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General, las facultades y responsabilidades siguientes: a) Representar a la Corporación ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con la que ente en relación. b) celebrar en general en nombre y por cuenta de la Corporación todos los actos y contratos que se requieran para el funcionamiento de la misma, y en un sentido amplio, para el logro de su objeto social. C) Otorgar poderes para que otras personas representen a la Corporación. D) Someter a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos de la Corporación. f) Preparar y someter a la consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la Corporación. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los Estados Financieros. H) Mantener permanentemente informada a la Junta Directiva sobre la situación y las actividades de la Corporación y en particular sobre el desenvolvimiento de las acciones que se adelantan en desarrollo de su objeto social. i) hacer sugerencias y propuestas a los empleados y empleadas de la Corporación, para que garanticen la buena marcha de la misma. j) Mantener y controlar las relaciones de la Corporación con terceros no trabajadores de la misma con quienes se hayan celebrado contratos respecto de cualquier tipo de bienes o de servicios, en orden a obtener que tales contratos se cumplan cabalmente. k) Velar por el cuidado y conservación de los bienes de la Corporación. l) Presidir y coordinar las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General Ordinaria. m) Diseñar y liderar el plan de seguimiento y evaluación del personal vinculado a la Corporación y pasar informes a la Junta Directiva. n) Diseño e implementación de controles internos. ñ) Ejecutar cumplidamente, todas las obligaciones de tipo parafiscal. o) Ejecutar vigilante y celosamente todos los asuntos jurídicos de la Corporación. p) Velar por las buenas relaciones con instituciones bancarias y por la apertura a nuevas relaciones de este tipo. q) Gestionar la búsqueda

de apoyos financieros y logísticos para los diferentes proyectos de la Corporación. r) velar por unas permanentes y dinámicas relaciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. s) promover venta de servicios y ejecución de nuevos convenios y velar por la recta ejecución de los mismos. t) adelantar ante las instancias pertinentes los trámites de presentación y aprobación de los proyectos institucionales.

Parágrafo 1. El presidente- La presidenta, en su calidad de Representante Legal de la Corporación, está autorizado/a para llevar a cabo negocios y/o transacciones hasta por un monto equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin autorización de la Junta Directiva. Con autorización de ésta, hasta por un monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo negocio y/o transacción que supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes es competencia exclusiva de la Asamblea General de Asociados-Asociadas y podrá mediante autorización escrita de la mitad más uno de los Asociadas-Asociados.

Parágrafo 2. El Presidente7 la presidenta en su calidad de representante legal de la Corporación responderá ante la ley hasta por culpa grave”

Los siguientes son los miembros que conforman la Junta Directiva de la CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS, con Nit: 800221133-1, quienes ejercerán sus funciones, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación, según Acta número 72 del 20 de marzo de 2021.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gloria Amparo Henao Medina	42.894.896	Presidente y Representante Legal
Esperanza Cadavid Restrepo.	43.013.998	Representante Legal suplente
Gloria María Bustamante	42.896.431	Vicepresidenta.
María Teresa Luna Carmona.	24.329.370	Vocal
Jorge Alfonso Urrea Cepeda	17.152.323	Tesorero
Liliana María Botero Londoño	43.074.104	Secretaria

REPRESENTACIÓN LEGAL

Como Representante Legal de la entidad, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 2021080001140 del 08 de abril de 2021, la señora GLORIA AMPARO HENAO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número

42.894.896 en su calidad de Presidenta y, como representante legal suplente, está inscrita la señora ESPERANZA DE FATIMA CADAVID RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.013.998, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación, según consta en el Acta número 72 de Asamblea General del 20 de marzo de 2021.

REVISOR FISCAL

Que mediante Auto número Auto número 2021080004921 del 15 de septiembre de 2021, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con el nombramiento, que realizar la Firma ABAKO´S, quien designa como Revisor Fiscal Principal al señor WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.149.811 y Tarjeta Profesional 279949-T y continua como Revisora Fiscal Suplente, la señora ANA MARIA CALLE, identificada con cédula de ciudadanía número 43.630.135 y T. P. 132509 T.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2022010549904 del 16 de diciembre de 2022. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 15 de diciembre de 2022.

LEONARDO GARRIDO DOVALE
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo